



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2223-2224-2266
Fax. (787) 837-2910
legislaturajd@yahoo.com

ORDENANZA NUM. 008

SERIE 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 004, SERIE 2013-2014 PARA QUE SEA REMOVIDO EL ROTULO DE IMPEDIDOS AL SEÑOR JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y SEA REINSTALADO Y EL SARDINEL SE PINTE DE AZUL EN LA SEGUNDA ENTRADA, EN LAS PARCELAS VIEJAS EN EL ALTO, CALLE 5 #75 SECTOR PIEDRA AGUZA DEL BARRIO AMUELAS, EN SU NUEVA RESIDENCIA.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 004, Serie 2013-2014, se autorizó pintar de azul y la instalación de un Rótulo de Impedidos al señor Jorge Rodríguez Rodríguez en la Parcelas Nuevas, Calle 17 #282 Sector Piedra Aguzá del Barrio Amuelas.

POR CUANTO: El señor Jorge Rodríguez Rodríguez informa que se mudó de residencia y solicitó mediante carta que le fuera removido el Rotulo de Impedidos aprobado bajo la Ordenanza Núm. 004, Serie 2013-2014, y sea reinstalado a su nueva residencia en El Alto de las Parcelas Viejas Calle 5 #75 del Sector Piedra Aguzá.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

SECCIÓN 1: Enmendar la Ordenanza Núm. 004, Serie 2013-2014, para que sea removido el Rótulo de Impedidos al señor Jorge Rodríguez Rodríguez y sea reinstalado y el sardinel se pinte de azul en la segunda entrada, en su nueva residencia, Parcelas Viejas en el Alto, Calle 5 #75 Sector Piedra Aguzá del Barrio Amuelas.

SECCIÓN 2: La Ordenanza Núm. 040, Serie 2018-2019, que adoptó el Código de Tránsito del Municipio de Juana Díaz dispone en el Capítulo VIII Artículo 4:

ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE IMPEDIDOS


Queda prohibido que cualquier vehículo de motor y/o su conductor desprovisto de la correspondiente autorización o rótulo removible de estacionamiento de impedido expedido por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, ocupe o se estacione total o parcialmente en el espacio de estacionamiento designado únicamente para personas con impedimentos.

Toda persona que se estacione u obstruya un área designada como área de estacionamiento para personas con impedimentos, sin estar debidamente autorizado para ello y/o **sin estar exhibiendo el correspondiente rótulo removible**, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de mil **(\$1,000.00)** dólares. Para los efectos de esta falta administrativa, se entenderá por estacionar u obstruir el colocar un vehículo o detenerse a esperar o dejar a cualquier persona, u obstruir la entrada de dicha área designada para estacionamiento para las personas con impedimentos. El hecho de que cualquier rótulo indique una multa diferente a la aquí establecida no será impedimento o excusa para que se imponga dicha sanción administrativa.

SECCION 3: Las Ordenanzas que impongan sanciones penales comenzarán a regir diez (10) días después de su publicación en uno (1) o más periódicos de circulación general y/o de circulación regional, siempre y cuando el municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

- SECCIÓN 4:** De surgir cambio, a la persona a quien se le autorizo el Rótulo de Impedidos se debe notificar al Gobierno Municipal de Juana Díaz, para su acción correspondiente.
- SECCIÓN 5:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde
- SECCIÓN 6:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Comisionado de la Policía Municipal, al Comandante de la Policía Estatal, al Director de Obras Públicas Municipal y al señor Jorge Rodríguez Rodríguez para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




RAMON A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 008, SERIE 2023-2024 aprobada en la SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 por la Legislatura Municipal CELEBRADA A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023 y la misma se titula:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 004, SERIE 2013-2014 PARA QUE SEA REMOVIDO EL ROTULO DE IMPEDIDOS AL SEÑOR JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y SEA REINSTALADO Y EL SARDINEL SE PINTE DE AZUL EN LA SEGUNDA ENTRADA, EN LAS PARCELAS VIEJAS EN EL ALTO, CALLE 5 #75 SECTOR PIEDRA AGUZA DEL BARRIO AMUELAS, EN SU NUEVA RESIDENCIA.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Julio C. García González, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 10 días del mes agosto de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR
Comisionado de la Policía Municipal
Comandante de la Policía Estatal
Director de Obras Públicas Municipal
señor Jorge Rodríguez Rodríguez

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 10 de agosto de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial